



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No.150-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y HORACIO BLACO GÓMEZ S.A.S.

CONTRATO No: 150-2013
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESÚS ALFONSO SUÁREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: **HORACIO BLANCO GÓMEZ S.A.S.**
NIT.: 900.329.537-1
REPRESENTANTE LEGAL: **FERNANDO BLANCO GUARÍN**
C.C.: 5.764.604 de Socorro
OBJETO: COMPRA DE TANQUES AEREOS, FLOTADORES EN COBRE Y CALENTADORES DE 13 LBS DE AGUA CALIENTE, QUE FUNCIONEN CON SISTEMA DE GAS PROPANO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
VALOR: **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.390.000,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días hábiles a partir de la suscripción de la orden de compra.

Entre los suscritos a saber, JESUS ALFONSO SUAREZ, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre (07) de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra HORACIO BLANCO GÓMEZ S.A.S. con Nit. 900.329.537-1 y matricula mercantil No. 05-178668-16 del 2009/12/17 y Renovada el día 2013/03/27 por la cámara de comercio de Bucaramanga y representada legalmente por **FERNANDO BLANCO GUARÍN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.764.604 de Socorro y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes -Materiales y Suministros -Compra de Equipos – Otras compras de equipos , Adquisición de bienes – materiales y suministros-Repuestos y Otros materiales y Suministros del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo con el CDP No. 614 del 15 de Noviembre de 2013, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad; 2) Que existe estudio de Oportunidad y Conveniencia, suscrito por la Encargada de Almacén y recursos Físicos del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia para realizar

1

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO No.150-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y HORACIO BLACO GÓMEZ S.A.S.

esta orden de compra; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E.; 4) Que la contratación a realizar es una CONTRATACIÓN DIRECTA que no requiere varias ofertas ni de invitación pública, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE. 5) Que se invitó de manera directa a presentar oferta a HORACIO BLANCO GÓMEZ S.A.S. con Nit. No. 900.329.537-1 y matrícula mercantil No. 05-178668-16 del 2009/12/17 y Renovada el día 2013/03/27 por la cámara de comercio de Bucaramanga y representada legalmente por **FERNANDO BLANCO GUARÍN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.764.604 de Socorro, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó la encargada de almacén y recursos físicos de la ESE, determinando así que la misma es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto la **COMPRA DE TANQUES AEREOS, FLOTADORES EN COBRE Y CALENTADORES DE 13 LBS DE AGUA CALIENTE, QUE FUNCIONEN CON SISTEMA DE GAS PROPANO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** Los bienes a adquirir con las características técnicas mínimas exigidas, especificaciones, cantidad, descripción y valor, de acuerdo a la propuesta presentada por el CONTRATISTA y anexa al presente contrato, son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	CALENTADORES DE GAS PROPANO PARA AGUA CALIENTE DE 13 LIBRAS GLP. Marca SUECO REF 628 Gas propano.	UNIDAD	3	\$910.000	\$2.730.000
2	FLOTADOR EN COBRE COMPLET ½ BOYA PLASTICA –BRAZO METÁLICO	UNIDAD	4	\$20.000	\$80.000
3	TANQUES PLÁSTICOS AEREOS DE 250 LITROS MULTIUSO AJOVER	UNIDAD	2	\$110.000	220.000
4	TANQUES PLÁSTICOS AEREOS DE 500 LITROS MULTIUSO AJOVER	UNIDAD	2	\$180.000	\$360.000
VALOR TOTAL:					\$3.390.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$3.390.000,00) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de la totalidad de los bienes a entregar con las especificaciones técnicas y cantidades definidas en el objeto del presente contrato y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL

2

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código Postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nº: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No.150-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y HORACIO BLACO GÓMEZ S.A.S.

CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor será cancelado por el Sanatorio de Contratación E.S.E al CONTRATISTA, una vez se haga la entrega de los bienes objeto de esta orden de compra, previa presentación de la factura, soporte de pago de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por la supervisora del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión de cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la encargada de almacén y recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando las cantidad, especificaciones técnicas y valores de los bienes contratados por la ESE. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.1.** Obligaciones del CONTRATISTA. a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados; c.) Hacer entrega de los bienes en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72 Contratación (Santander); d.) Garantizar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones de la ficha técnica presentada en la propuesta por el Contratista para el objeto del presente contrato y que se encuentren en óptimas condiciones para su uso. e.) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisora del contrato; f.) Permitir a la supervisora la revisión de los documentos concernientes con el contrato; 2. Obligaciones del CONTRATANTE. a.) Ejercer la supervisión del contrato, y b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto en el contrato. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros el objeto del mismo, sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes - Materiales y Suministros -Compra de Equipos – Otras compras de equipos , Adquisición de bienes – materiales y suministros-Repuestos y Otros materiales y Suministros del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo con el CDP No. 614 del 15 de Noviembre de 2013, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad **CLAUSULA OCTAVA:GARANTIAS.** De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, no se exigirá póliza de cumplimiento, por ser una orden de compra que no supera los veintiocho (28) SMMLV y por la forma de pago pactada. No obstante lo anterior, el contratista deberá presentar carta de garantía mínimo de un (01) año, a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el

3

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nº: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No.150-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y HORACIO BLACO GÓMEZ S.A.S.

cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley 80 de 1993, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO DE ENTREGA:** Para todos los efectos, las partes acuerdan que los bienes objeto del contrato serán entregados en el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente se regirá por lo dispuesto en el Derecho privado como lo define el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993 y los Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) La invitación a presentar oferta; c) La propuesta presentada por el CONTRATISTA, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) Registro Presupuestal, f) Carta de garantía referida en la cláusula octava del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la presentación de la Carta de garantía referida en la cláusula octava del presente contrato.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación –Santander a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del dos mil trece (2013).

Por el Contratante,

Por el Contratista,

JESÚS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

FERNANDO BLANCO GUARÍN

C.C.No. 5.764.604 de Socorro

R/L DE HORACIO BLANCO GÓMEZ S.A.S.

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico Interno.	

(ORIGINAL FIRMADO)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social